

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE Y EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N°540

Talca, 31 de Octubre de 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinando y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadística; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable; Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas Región del Maule y el Servicio Nacional de Turismo Región del Maule; Resolución Exenta Regional N° 432/2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que, Sernatur con fecha 31 de julio de 2015 suscribió un convenio de transferencia de recursos con el Gobierno Regional de la Región del Maule, en adelante GORE, para la ejecución del Programa "CONTROL MODELO CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA ZONAS REZAGADAS, CÓDIGO BIP N.º 30.386.672-0", que tiene por objeto recopilar y generar información oportuna y de calidad para la toma de decisiones, a fin de mantener o impulsar la competitividad considerando un conjunto de elementos que inciden en la realidad turística.
2. Que, con fecha 30 de noviembre de 2015, el Instituto Nacional de Estadísticas Dirección Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo Dirección Región del Maule, suscriben un convenio de colaboración y transferencia de recursos, cuyo objeto es desarrollar el programa "CONTROL MODELO CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA ZONAS REZAGADAS CÓDIGO BIP N.º 30.386.672-0", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Regional N° 432 de fecha 04 de diciembre de 2015.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Turismo del Maule, referido en el considerando precedente, éste tendría como objetivos específicos ejecutar una serie de acciones y actividades entre las que destacan la construcción de un Directorio de establecimientos Turísticos formales para las Zonas Rezagadas de la Región del Maule, georreferenciar los establecimientos que entregue la verificación de Directorio, caracterizar la oferta turística y demanda turística en establecimientos de alojamiento turísticos de las comunas que conforman las Zonas rezagadas del Maule, caracterización de los sectores de la oferta turística relevantes para los territorios que componen las Zonas Rezagadas de la Región del Maule, caracterización turística en hogares de las comunas que son parte de las Zonas Rezagadas del Maule y la elaboración de un estudio de factibilidad para la caracterización de establecimientos turísticos informales en las Zonas Rezagadas de la Región del Maule.

4. Que, la cláusula Décimo Segunda del Convenio de Colaboración y Transferencia, establece que el Convenio tendrá una duración de 23 meses contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, estableciéndose además que el plazo de vigencia del Convenio conlleva el plazo de ejecución del Programa y de las actividades convenidas en el mismo instrumento, no pudiendo exceder el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia celebrado con el Gobierno Regional, para ejecución del Programa FNDR "CONTROL MODELO CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA ZONAS REZAGADAS, CÓDIGO BIP N° 30.386.672-0".
5. Que el plazo de ejecución del Programa FNDR "CONTROL MODELO CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA ZONAS REZAGADAS, CÓDIGO BIP N° 30.386.672-0" es hasta el día 30 de abril de 2018, según consta en Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por Resolución Afecta N° 85, de 7 de agosto de 2017, del Gobierno Regional de Maule, y por Resolución Exenta N° 444 de 8 de septiembre de 2017 de la Dirección Regional de Turismo del Maule.
6. Que, conforme a lo anterior, mediante Oficio Ord. N° 470 de 17 de octubre de 2017, el director Regional del Instituto Nacional de Estadísticas, Región del Maule, Sr. Ricardo Baeza González, solicitó a la Directora Regional de Turismo, la extensión del plazo de ejecución y vigencia del Convenio de colaboración y transferencia celebrado el 30 de noviembre de 2015 hasta el mes de abril de 2018, fundando su solicitud en la necesidad de hacer nuevos levantamientos en el territorio de contempla el estudio.
7. Que, la cláusula Décimo Tercera del Convenio de Colaboración y Transferencia antes referido, establece que las partes podrán de mutuo acuerdo modificar el convenio, lo que deberá constar por escrito y ser aprobado mediante los actos administrativos correspondientes de ambas instituciones, totalmente tramitados, razón por la cual con fecha 31 de Octubre de 2017, las partes suscribieron una modificación al Convenio de Colaboración y Transferencia, la que debe ser aprobada administrativamente, por lo que;

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de noviembre de 2015, entre el Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Turismo del Maule y el Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule, aprobado por Resolución Exenta Regional N°432 de fecha 04 de diciembre de 2015, celebrada el 31 de Octubre de 2017, cuyo texto de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO - DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS - DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

**"LEVANTAMIENTO, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA
NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA F.N.D.R. "CONTROL MODELO
CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA ZONAS REZAGADAS CÓDIGO BIP N.º
30.386.672-0"**

En Talca, a 31 de Octubre de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO DEL MAULE, RUT N° 60.704.000-1**, representado para estos efectos por su Directora Regional de Turismo, doña CAROLINA PAZ REYES BRAVO, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1150, piso 4, ciudad de Talca, Región del Maule, en

adelante e indistintamente, "Sernatur" o "el Servicio", por una parte; y por la otra el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE, RUT N° 60.703.000-6**, representado para estos efectos por su Director Regional, don RICARDO AUGUSTO BAEZA GONZALEZ, ambos domiciliados en 1 Norte N° 988, piso 2, ciudad de Talca, Región del Maule en adelante e indistintamente "INE" o "la entidad receptora"; y ambos conjuntamente "las partes", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 30 de Noviembre de 2015 se celebró un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Dirección Regional de Turismo del Maule y el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región del Maule, para la ejecución de programa FNDR "Control de Modelo de Caracterización Turística de Zonas Rezagadas", código BIP 30.386.672-0, el que tiene por objeto la colaboración mutua para la recopilación, obtención, levantamiento, procesamiento, tabulación e intercambio de información turística de las zonas rezagadas de la región del Maule, denominado "MODELO DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA EN ZONAS REZAGADAS EN LA REGIÓN DEL MAULE", estableciéndose como plazo de vigencia 23 meses contados desde la fecha de total tramitación de la última resolución de las partes que lo apruebe, lo que se verificó el mediante Resolución Exenta N° 395 de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de Turismo del Maule.

2. Mediante Oficio Ord. N° 470 de 17 de octubre de 2017, el director Regional del Instituto Nacional de Estadísticas, Región del Maule, Sr. Ricardo Baeza González, solicitó a esta Directora Regional de Turismo, la extensión del plazo de ejecución y vigencia del Convenio de colaboración y transferencia celebrado el 30 de noviembre de 2015 hasta el mes de abril de 2018, fundando su solicitud en la necesidad de hacer nuevos levantamientos en el territorio de contempla el estudio.

3. La cláusula Décimo Tercera del Convenio de Colaboración y Transferencia antes referido, establece que las partes podrán de mutuo acuerdo modificar el convenio, lo que deberá constar por escrito y ser aprobado mediante los actos administrativos correspondientes de ambas instituciones, totalmente tramitados

4. En virtud de lo expuesto, la Dirección Regional de Turismo del Maule y el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región del Maule, vienen en modificar el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado el 30 de noviembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 395 de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de Turismo del Maule, de la forma que sigue:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, SERNATUR e INE Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado el 30 de noviembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 395 de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de Turismo del Maule, en su cláusula Décimo Segunda "DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO, DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PRÓRROGAS Y TÉRMINO DEL MISMO", **donde dice**:

"a) Plazo de Vigencia del Convenio:

El presente convenio tendrá una duración de veinte y tres (23) meses contados desde su entrada en vigencia; y entrará en vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de "las partes" que lo apruebe, sin perjuicio de las prórrogas que fueren acordadas por "las partes" a que hubiere lugar. Este plazo y/o las prórrogas acordadas en ningún caso podrán exceder el plazo de ejecución de las actividades señalado en el Programa FNDR denominado "CONTROL MODELO CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA ZONAS REZAGADAS, CÓDIGO BIP N° 30.386.672-0", ni el plazo de vigencia del convenio de transferencia de recursos individualizado en el N.º 6 de la cláusula primera que versa "Antecedentes", de este instrumento.

El plazo de vigencia del convenio envuelve o conlleva el plazo de ejecución del Programa y de las actividades y acciones o convenidas por este instrumento y además la aprobación de las rendiciones de cuenta e informes que sean presentados, todo lo cual deberá estar cumplido en el plazo antes señalado."

Debe decir:

"a) *Plazo de Vigencia y Ejecución del Convenio:*

*El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del **15 de abril de 2018.**"*

CLÁUSULA SEGUNDA: Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de noviembre de 2015, entre el Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Turismo del Maule y el Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule, aprobado por Resolución Exenta N° 395 de 4 de diciembre de 2015 de la Dirección Regional de Turismo del Maule.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de don Ricardo Augusto Baeza González para presentar al Instituto Nacional de Estadísticas, Región del Maule, consta en la Resolución TRA N° 159/3690/2016, de 2016 y en la Resolución Exenta N°5393 de 2011, del Instituto Nacional de Estadísticas.

La personería de doña Carolina Reyes Bravo, para representar al Servicio Nacional de Turismo Región del Maule, consta en el D.L. N.º 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, en relación con la Resolución TRA. N° 266/12/2015 de 23 de marzo de 2015 y la Resolución Exenta N.º 516 de fecha 29 de marzo de 2012, ambas del Servicio Nacional de Turismo.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

El presente instrumento se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

Hay firma y timbre: Carolina Reyes Bravo. Directora Regional de Turismo, Región del Maule.

Hay firma y timbre: Ricardo Baeza González. Director Regional de INE, Región del Maule."

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RICARDO BAEZA GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL INE
REGIÓN DEL MAULE**

RBG/eyn

Distribución:

- Unidad de Administración y Presupuesto-INE Región del Maule.
- Unidad Técnica y de Estudios - INE Región del Maule.
- Archivo INE Regional.

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE Y EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N°540

Talca, 31 de Octubre de 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinando y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadística; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable; Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas Región del Maule y el Servicio Nacional de Turismo Región del Maule; Resolución Exenta Regional N° 432/2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que, Sernatur con fecha 31 de julio de 2015 suscribió un convenio de transferencia de recursos con el Gobierno Regional de la Región del Maule, en adelante GORE, para la ejecución del Programa "CONTROL MODELO CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA ZONAS REZAGADAS, CÓDIGO BIP N.º 30.386.672-0", que tiene por objeto recopilar y generar información oportuna y de calidad para la toma de decisiones, a fin de mantener o impulsar la competitividad considerando un conjunto de elementos que inciden en la realidad turística.
2. Que, con fecha 30 de noviembre de 2015, el Instituto Nacional de Estadísticas Dirección Regional del Maule y el Servicio Nacional de Turismo Dirección Región del Maule, suscriben un convenio de colaboración y transferencia de recursos, cuyo objeto es desarrollar el programa "CONTROL MODELO CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA ZONAS REZAGADAS CÓDIGO BIP N.º 30.386.672-0", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Regional N° 432 de fecha 04 de diciembre de 2015.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Turismo del Maule, referido en el considerando precedente, éste tendría como objetivos específicos ejecutar una serie de acciones y actividades entre las que destacan la construcción de un Directorio de establecimientos Turísticos formales para las Zonas Rezagadas de la Región del Maule, georreferenciar los establecimientos que entregue la verificación de Directorio, caracterizar la oferta turística y demanda turística en establecimientos de alojamiento turísticos de las comunas que conforman las Zonas rezagadas del Maule, caracterización de los sectores de la oferta turística relevantes para los territorios que componen las Zonas Rezagadas de la Región del Maule, caracterización turística en hogares de las comunas que son parte de las Zonas Rezagadas del Maule y la elaboración de un estudio de factibilidad para la caracterización de establecimientos turísticos informales en las Zonas Rezagadas de la Región del Maule.

4. Que, la cláusula Décimo Segunda del Convenio de Colaboración y Transferencia, establece que el Convenio tendrá una duración de 23 meses contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, estableciéndose además que el plazo de vigencia del Convenio conlleva el plazo de ejecución del Programa y de las actividades convenidas en el mismo instrumento, no pudiendo exceder el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia celebrado con el Gobierno Regional, para ejecución del Programa FNDR "CONTROL MODELO CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA ZONAS REZAGADAS, CÓDIGO BIP N° 30.386.672-0".
5. Que el plazo de ejecución del Programa FNDR "CONTROL MODELO CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA ZONAS REZAGADAS, CÓDIGO BIP N° 30.386.672-0" es hasta el día 30 de abril de 2018, según consta en Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por Resolución Afecta N° 85, de 7 de agosto de 2017, del Gobierno Regional de Maule, y por Resolución Exenta N° 444 de 8 de septiembre de 2017 de la Dirección Regional de Turismo del Maule.
6. Que, conforme a lo anterior, mediante Oficio Ord. N° 470 de 17 de octubre de 2017, el director Regional del Instituto Nacional de Estadísticas, Región del Maule, Sr. Ricardo Baeza González, solicitó a la Directora Regional de Turismo, la extensión del plazo de ejecución y vigencia del Convenio de colaboración y transferencia celebrado el 30 de noviembre de 2015 hasta el mes de abril de 2018, fundando su solicitud en la necesidad de hacer nuevos levantamientos en el territorio de contempla el estudio.
7. Que, la cláusula Décimo Tercera del Convenio de Colaboración y Transferencia antes referido, establece que las partes podrán de mutuo acuerdo modificar el convenio, lo que deberá constar por escrito y ser aprobado mediante los actos administrativos correspondientes de ambas instituciones, totalmente tramitados, razón por la cual con fecha 31 de Octubre de 2017, las partes suscribieron una modificación al Convenio de Colaboración y Transferencia, la que debe ser aprobada administrativamente, por lo que;

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de noviembre de 2015, entre el Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Turismo del Maule y el Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule, aprobado por Resolución Exenta Regional N°432 de fecha 04 de diciembre de 2015, celebrada el 31 de Octubre de 2017, cuyo texto de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO - DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS - DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

**"LEVANTAMIENTO, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA
NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA F.N.D.R. "CONTROL MODELO
CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA ZONAS REZAGADAS CÓDIGO BIP N.º
30.386.672-0"**

En Talca, a 31 de Octubre de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO DEL MAULE, RUT N° 60.704.000-1**, representado para estos efectos por su Directora Regional de Turismo, doña CAROLINA PAZ REYES BRAVO, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1150, piso 4, ciudad de Talca, Región del Maule, en

adelante e indistintamente, "Sernatur" o "el Servicio", por una parte; y por la otra el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE, RUT N° 60.703.000-6**, representado para estos efectos por su Director Regional, don RICARDO AUGUSTO BAEZA GONZALEZ, ambos domiciliados en 1 Norte N° 988, piso 2, ciudad de Talca, Región del Maule en adelante e indistintamente "INE" o "la entidad receptora"; y ambos conjuntamente "las partes", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 30 de Noviembre de 2015 se celebró un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Dirección Regional de Turismo del Maule y el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región del Maule, para a ejecución de programa FNDR "Control de Modelo de Caracterización Turística de Zonas Rezagadas", código BIP 30.386.672-0, el que tiene por objeto la colaboración mutua para la recopilación, obtención, levantamiento, procesamiento, tabulación e intercambio de información turística de las zonas rezagadas de la región del Maule, denominado "MODELO DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA EN ZONAS REZAGADAS EN LA REGIÓN DEL MAULE", estableciéndose como plazo de vigencia 23 meses contados desde la fecha de total tramitación de la última resolución de las partes que lo apruebe, lo que se verificó el mediante Resolución Exenta N° 395 de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de Turismo del Maule.
2. Mediante Oficio Ord. N° 470 de 17 de octubre de 2017, el director Regional del Instituto Nacional de Estadísticas, Región del Maule, Sr. Ricardo Baeza González, solicitó a esta Directora Regional de Turismo, la extensión del plazo de ejecución y vigencia del Convenio de colaboración y transferencia celebrado el 30 de noviembre de 2015 hasta el mes de abril de 2018, fundando su solicitud en la necesidad de hacer nuevos levantamientos en el territorio de contempla el estudio.
3. La cláusula Décimo Tercera del Convenio de Colaboración y Transferencia antes referido, establece que las partes podrán de mutuo acuerdo modificar el convenio, lo que deberá constar por escrito y ser aprobado mediante los actos administrativos correspondientes de ambas instituciones, totalmente tramitados
4. En virtud de lo expuesto, la Dirección Regional de Turismo del Maule y el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región del Maule, vienen en modificar el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado el 30 de noviembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 395 de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de Turismo del Maule, de la forma que sigue:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, SERNATUR e INE Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado el 30 de noviembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 395 de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de Turismo del Maule, en su cláusula Décimo Segunda "DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO, DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PRÓRROGAS Y TÉRMINO DEL MISMO", **donde dice:**

"a) Plazo de Vigencia del Convenio:

El presente convenio tendrá una duración de veinte y tres (23) meses contados desde su entrada en vigencia; y entrará en vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de "las partes" que lo apruebe, sin perjuicio de las prórrogas que fueren acordadas por "las partes" a que hubiere lugar. Este plazo y/o las prórrogas acordadas en ningún caso podrán exceder el plazo de ejecución de las actividades señalado en el Programa FNDR denominado "CONTROL MODELO CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA ZONAS REZAGADAS, CÓDIGO BIP N° 30.386.672-0", ni el plazo de vigencia del convenio de transferencia de recursos individualizado en el N.º 6 de la cláusula primera que versa "Antecedentes", de este instrumento.

El plazo de vigencia del convenio envuelve o conlleva el plazo de ejecución del Programa y de las actividades y acciones o convenidas por este instrumento y además la aprobación de las rendiciones de cuenta e informes que sean presentados, todo lo cual deberá estar cumplido en el plazo antes señalado."

Debe decir:

"a) Plazo de Vigencia y Ejecución del Convenio:

*El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del **15 de abril de 2018.**"*

CLÁUSULA SEGUNDA: Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de noviembre de 2015, entre el Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Turismo del Maule y el Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule, aprobado por Resolución Exenta N° 395 de 4 de diciembre de 2015 de la Dirección Regional de Turismo del Maule.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de don Ricardo Augusto Baeza González para presentar al Instituto Nacional de Estadísticas, Región del Maule, consta en la Resolución TRA N° 159/3690/2016, de 2016 y en la Resolución Exenta N°5393 de 2011, del Instituto Nacional de Estadísticas.

La personería de doña Carolina Reyes Bravo, para representar al Servicio Nacional de Turismo Región del Maule, consta en el D.L. N.º 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, en relación con la Resolución TRA. N° 266/12/2015 de 23 de marzo de 2015 y la Resolución Exenta N.º 516 de fecha 29 de marzo de 2012, ambas del Servicio Nacional de Turismo.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

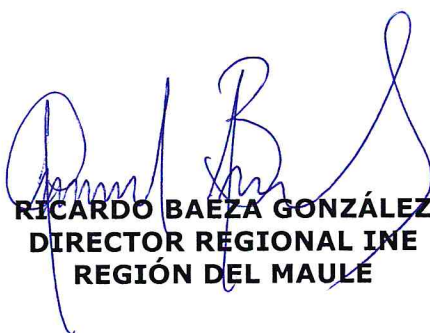
El presente instrumento se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

Hay firma y timbre: Carolina Reyes Bravo. Directora Regional de Turismo, Región del Maule.

Hay firma y timbre: Ricardo Baeza González. Director Regional de INE, Región del Maule."

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RICARDO BAEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL INE
REGIÓN DEL MAULE

RBG/evn

Distribución:

- Unidad de Administración y Presupuesto-INE Región del Maule. ✓
- Unidad Técnica y de Estudios - INE Región del Maule.
- Archivo INE Regional.



"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO - DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

E

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS - DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

"LEVANTAMIENTO, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA F.N.D.R. "CONTROL MODELO CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA ZONAS REZAGADAS CÓDIGO BIP N.º 30.386.672-0"

En Talca, a 31 de Octubre de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO DEL MAULE, RUT N° 60.704.000-1**, representado para estos efectos por su Directora Regional de Turismo, doña CAROLINA PAZ REYES BRAVO, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1150, piso 4, ciudad de Talca, Región del Maule, en adelante e indistintamente, "Sernatur" o "el Servicio", por una parte; y por la otra el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE, RUT N° 60.703.000-6**, representado para estos efectos por su Director Regional, don RICARDO AUGUSTO BAEZA GONZALEZ, ambos domiciliados en 1 Norte N° 988, piso 2, ciudad de Talca, Región del Maule en adelante e indistintamente "INE" o "la entidad receptora"; y ambos conjuntamente "las partes", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 30 de Noviembre de 2015 se celebró un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre la Dirección Regional de Turismo del Maule y el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región del Maule, para la ejecución de programa FNDR "Control de Modelo de Caracterización Turística de Zonas Rezagadas", código BIP 30.386.672-0, el que tiene por objeto la colaboración mutua para la recopilación, obtención, levantamiento, procesamiento, tabulación e intercambio de información turística de las zonas rezagadas de la región del Maule, denominado "MODELO DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA EN ZONAS REZAGADAS EN LA REGIÓN DEL MAULE", estableciéndose como plazo de vigencia 23 meses contados desde la fecha de total tramitación de la última resolución de las partes que lo apruebe, lo que se verificó el mediante Resolución Exenta N° 395 de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de Turismo del Maule.

2. Mediante Oficio Ord. N° 470 de 17 de octubre de 2017, el director Regional del Instituto Nacional de Estadísticas, Región del Maule, Sr. Ricardo Baeza González, solicitó a esta Directora Regional de Turismo, la extensión del plazo de ejecución y vigencia del Convenio de colaboración y transferencia celebrado el 30 de noviembre de 2015 hasta el mes de abril de 2018, fundando su solicitud en la necesidad de hacer nuevos levantamientos en el territorio de contemplar el estudio.

3. La cláusula Décimo Tercera del Convenio de Colaboración y Transferencia antes referido, establece que las partes podrán de mutuo acuerdo modificar el convenio, lo que deberá constar por escrito y ser aprobado mediante los actos administrativos correspondientes de ambas instituciones, totalmente tramitados



4. En virtud de lo expuesto, la Dirección Regional de Turismo del Maule y el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región del Maule, vienen en modificar el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado el 30 de noviembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 395 de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de Turismo del Maule, de la forma que sigue:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, SERNATUR e INE Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado el 30 de noviembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 395 de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional de Turismo del Maule, en su cláusula Décimo Segunda "DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO, DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PRÓRROGAS Y TÉRMINO DEL MISMO", **donde dice:**

"a) Plazo de Vigencia del Convenio:

El presente convenio tendrá una duración de veinte y tres (23) meses contados desde su entrada en vigencia; y entrará en vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de "las partes" que lo apruebe, sin perjuicio de las prórrogas que fueren acordadas por "las partes" a que hubiere lugar. Este plazo y/o las prórrogas acordadas en ningún caso podrán exceder el plazo de ejecución de las actividades señalado en el Programa FNDR denominado "CONTROL MODELO CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL TURÍSTICA ZONAS REZAGADAS, CÓDIGO BIP N° 30.386.672-0", ni el plazo de vigencia del convenio de transferencia de recursos individualizado en el N.º 6 de la cláusula primera que versa "Antecedentes", de este instrumento.

El plazo de vigencia del convenio envuelve o conlleva el plazo de ejecución del Programa y de las actividades y acciones o convenidas por este instrumento y además la aprobación de las rendiciones de cuenta e informes que sean presentados, todo lo cual deberá estar cumplido en el plazo antes señalado."

Debe decir:

"a) Plazo de Vigencia y Ejecución del Convenio:

*El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del **15 de abril de 2018.**"*

CLÁUSULA SEGUNDA: Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de noviembre de 2015, entre el Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Turismo del Maule y el Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule, aprobado por Resolución Exenta N° 395 de 4 de diciembre de 2015 de la Dirección Regional de Turismo del Maule.



CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña Carolina Reyes Bravo, para representar al Servicio Nacional de Turismo Región del Maule, consta en el D.L. N.º 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, en relación con la Resolución TRA. N.º 266/12/2015 de 23 de marzo de 2015 y la Resolución Exenta N.º 516 de fecha 29 de marzo de 2012, ambas del Servicio Nacional de Turismo.

La personería de don Ricardo Augusto Baeza González para presentar al Instituto Nacional de Estadísticas, Región del Maule, consta en la Resolución TRA N.º 159/3690/2016, de 2016 y en la Resolución Exenta N.º 5393 de 2011, del Instituto Nacional de Estadísticas.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

El presente instrumento se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura, ratifican y firman:



RICARDO BAEZA GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL INE
REGION DEL MAULE



CAROLINA REYES BRAVO
DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO
REGION DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO